



BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
POR
FONDO MUTUO LATAM CORPORATE INVESTMENT GRADE
MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO

Nos dirigimos a usted para informar que el día 29 de mayo de 2019, se ha re-depositado el reglamento interno del Fondo Mutuo Latam Corporate Investment Grade en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), dado que ha sido objeto de las siguientes modificaciones relevantes:

- **Sección F: Series, remuneraciones, comisiones y gastos.**
- **Letra F.1. Series:** Se modifica el requisito de ingreso para la Serie P, donde se disminuye el monto de inversión mínima de US\$ 5.000.000 (Cinco millones de dólares) a US\$ 2.000.000 (Dos millones de dólares).
- **Letra F.2 Remuneración de cargo del Fondo y gastos:** Se disminuye la remuneración de la Serie P, de 0,50% anual (IVA incluido) a 0,40% anual (IVA incluido).
- **Letra F.3.1. Gastos derivados de la inversión en cuotas de fondos:** Se establece el porcentaje máximo para los gastos derivados de la inversión en cuotas de fondos independiente de quien los administre.
- Se elimina el artículo transitorio que hacía referencia a la fusión de este fondo con el Deuda Corporativa Dólar.

Los cambios referidos precedentemente, son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes a actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguientes al depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos”, mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del día 12 de junio de 2019.

Desde el día hábil siguiente a la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Gerente General

Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 30 de mayo de 2019